

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS SALAS DE EXPOSICIÓN

La razón básica del control de la utilización de cámaras fotográficas y de la filmación en las salas es la conservación del patrimonio a largo plazo. Dado que el efecto degradante de la luz es acumulativo e irreversible, los materiales textiles, especialmente vulnerables a la fotodegradación, no deben estar sometidos a una iluminación superior a **50 lux** (nivel al que se encuentran en el interior de las vitrinas) ni a la incidencia del espectro ultravioleta de las fuentes luminosas. El uso de cámaras e iluminación inadecuadas para fotografiar o filmar las piezas que forman parte de las colecciones del Museo del Traje. Centro de Investigación de Patrimonio Etnológico puede causar su deterioro.

No obstante, esto no debe limitar el trabajo de las/los profesionales y la necesaria publicidad de las actividades y exposiciones que realiza el Museo, por lo que conviene establecer unas mínimas normas para permitir tanto el trabajo de los medios que cubren las noticias de actualidad, como el cuidado de las obras expuestas. Salvo excepciones autorizadas por la Dirección, estas son las pautas a tener en cuenta:

- Los medios gráficos y audiovisuales pueden realizar imágenes con *flash* o focos de iluminación continua en los actos de inauguración o celebración de eventos, y los dos días posteriores.
- Contarán las semanas siguientes a la inauguración, previa cita con el departamento de Difusión, para la grabación y la toma de fotografías, sin utilización de flash o focos de iluminación continua, salvo que por las características de las colecciones se pueda permitir su empleo.
- El Museo se compromete a avisar de estas condiciones de grabación al menos dos semanas antes del día de la inauguración, con el objetivo de dar el mejor servicio posible. Así mismo se pueden consultar en www.museodeltraje.es.
- Se proporcionará un enlace web con imágenes que podrán ser usadas por aquellos medios que no hayan podido venir a grabar, y que pueden utilizarse como elemento disuasorio para evitar la realización de fotografías en las salas.
- En el caso de las entrevistas sí se permitirá el uso de focos de iluminación continua para iluminar a la persona entrevistada, siempre que se encuentre a una distancia prudencial de las piezas.
- Cualquier otra toma de imágenes en las salas de exposición, permanente o temporales, por parte de fotógrafos externos, por cualquier motivo, deberá someterse a estas mismas normas.
- El personal de seguridad y los porteros mayores, y a través de ellos el personal de atención al público en salas, deberán ser avisados con la mayor antelación posible mediante correo electrónico desde el departamento de Difusión.
- Salvo en los actos de inauguración o celebración de eventos, los/las periodistas y fotógrafos/as accederán a las salas para la toma de imágenes acompañados por personal del Museo, que deberá ir adecuadamente identificado.